



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A MEGACENTRO SAN
PEDRO S.A

DECRETO ALCALDICIO N° 7374

Chillán Viejo, 02 DIC 2021

VISTOS:

1.- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

2.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

4.- Decreto Alcaldicio N°4.485 de fecha 10.08.2021, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

5.- Decreto Alcaldicio N°6.078 de fecha 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 11.752 del 11 de noviembre de 2021, para Arriendo de bienes raíces con instalaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	MEGACENTRO SAN PEDRO S.A	
Rol Único Tributario:	76.390.430-K	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Santa Maria N° 2.450, oficina 102 Santiago.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. O'Higgins N° 3.637, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Arriendo de bienes raíces con instalaciones.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	19-10-2021 N° 680111	



Declaración Simple	Jurada	\$ 2.727.833.247.-
Autoridad Sanitaria:		-----
Autorización DOM:		Informe N°136, es factible admitir patente Provisoria. Fecha 26-11-2021
Informe visita técnica Juegos de Destreza:		-----
Autorización SAG:		-----
Autorización H. Concejo Municipal:		-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OES/PMV/NMV/MRR.-

Distribución:

- Sres. Megacentro San Pedro S.A
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



2 DIC 2021